



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.170.-

MONTE PATRIA, 28 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Art. 13° y 14°, de la Ley N° 20.883, publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Diciembre de 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;

Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Los Certificados de Matricula adjuntos, y

En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO:

DIRECTOR

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N° 20.799, de fecha 01/12/2014, ascendiente a la suma de \$66.448.- (Sesenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Abril de 2017 y la segunda en Junio de 2017, a la Sra. **XIMENA RODRIGUEZ ARAYA**, Grado 15°, Planta Contrata Administrativa, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Abril	2° Cuota Junio
Nelson Espinoza Rodríguez	\$66.448	\$33.224	\$33.224

2.- CANCELESE, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$28.070.- (Veintiocho mil, setenta pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.

3.- IMPÚTESE, los gastos a las partidas 215.21.02.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardito Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/BBR/IRJ/cyc.

- Alcalde
- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Archivo Unidad Recursos Humanos



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE